

Asunto: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REVISIÓN PERIÓDICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS LÍNEAS DE VIDA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LIPASAM (GE 07/2021)

Con fecha 19 de septiembre de 2022 se prorrogó el contrato de referencia para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN PERIÓDICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS LÍNEAS DE VIDA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LIPASAM.

Por parte de la entidad adjudicataria - EXPERTOS EN SEGURIDAD Y ALTURA, S.L – se puso de manifiesto la imposibilidad de prestar el servicio prorrogado con la siguiente comunicación vía email: “*El motivo por el cual no podemos atender el contrato es que no podremos facturar porque esa sociedad se está liquidando*”. Ante dicha comunicación y sin obtener otra información fehaciente que permita conocer el caso real en cuestión, lo latente es que la entidad no atiende el objeto del contrato viéndose LIPASAM avocada a la contratación de dichos servicios a otra entidad por los medios legales y más breves posibles.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver el contrato (Exp. GE 07/2021) del servicio de revisión periódica, mantenimiento y reparación de las líneas de vida en los edificios e instalaciones de Lipasam.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva constituida con fecha 12 de julio de 2021 por un importe de 459,99.-€ por la entidad EXPERTOS EN SEGURIDAD Y ALTURA S.L. por infracción muy grave y perjuicios ocasionados.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

EI DIRECTOR GERENTE DE LIPASAM